



## AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES Y CERTÁMENES CINEMATográficos EN ESPAÑA DURANTE EL AÑO 2019

### MODIFICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El pasado 2 de septiembre se publicó en la web del ICAA ([www.icaa.es](http://www.icaa.es)) la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas para la organización de festivales y certámenes cinematográficos en España durante el año 2019, como establecía la resolución de convocatoria de las ayudas.

Se ha puesto en contacto con el Instituto un interesado que no aparecía en la lista asegurando que la entidad a la que representa había presentado la correspondiente solicitud en tiempo y forma.

Después de realizar las indagaciones pertinentes se ha comprobado que la entidad, efectivamente, había realizado dicha solicitud correctamente pero que por un error informático el Registro Electrónico no había comunicado la existencia de la misma en su momento.

La circunstancia descrita cabe calificarla de error material y, como tal, se puede rectificar en cualquier momento tal y como establece el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

**ESTA DIRECCIÓN GENERAL**, en base a lo anterior, **ACUERDA**:

Añadir a la lista provisional hecha pública el 22 de julio de 2019 y a la lista definitiva hecha pública el 2 de septiembre de 2019 en la página de internet del ICAA ([www.icaa.es](http://www.icaa.es)) la siguiente solicitud como admitida:

ENTIDAD	NOMBRE FESTIVAL
KOTTBUSSER, S.L.	6º SERIELIZADOS FEST

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma.

En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación expresa, según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en el registro electrónico del Ministerio de Cultura y Deporte, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la citada Ley; con identificación y firma electrónica del interesado o de su representante

Madrid, en el día de la fecha.

LA DIRECTORA GENERAL  
P.D.F. (Resolución de la Directora General de 2 de septiembre de 2019)  
LA SECRETARIA GENERAL  
Ángela Sereno Moure.

Pza. del Rey, 1. 3º  
28004 MADRID  
TEL.: 91 701 72 89  
FAX.: 91 701 74 00

CSV : GEN-aaa1-6ff0-ee83-f1c6-42a2-be3e-3eed-f66a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANGELA SERENO MOURE | FECHA : 05/09/2019 12:18 | Sin acción específica

